



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zentl

Mariano Matamoros Sur No. 388 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/07
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de abril de 2011
No. 73

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE HABILITAN DÍAS INHABILITADOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

AVISOS JUDICIALES: 1572, 1575, 1617, 1605, 405-A1, 409-A1, 240-B1, 241-B1, 1553, 405-A1 y 1606.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 407-A1, 1602, 1603, 1604, 1611, 1612, 1613, 1601, 1610, 1609, 405-A1, 1614, 1615, 1616, 1614, 411-A1, 1615, 410-A1, 239-B1, 1607, 1619-BIS y 1600.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios.

Que la presente administración, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los Municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H) de la fracción I del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de aquellos a los que hacen referencia los incisos A), B) y C) de la fracción II del mismo artículo.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo enero a marzo del ejercicio fiscal 2011 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo enero a marzo del ejercicio fiscal 2011 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ENERO A MARZO 2011

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	FONDO DE FISCALIZACIÓN	Art. 4o-A, L.C.F. FRACCIÓN I (GASOLINAS)	TOTAL
ACAMBAY	13,673,593.60	619,747.12	1,432,901.78	627,113.10	268,011.42	196,002.07	582,019.40	17,399,388.47
ACOLMAN	16,844,494.79	763,164.04	1,740,257.40	789,359.63	327,709.32	1,302,002.37	958,081.90	22,725,069.45
ACULCO	10,123,451.58	458,834.74	1,060,125.42	464,559.65	198,380.33	32,664.35	499,079.23	12,837,095.30
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	6,911,632.82	313,347.63	722,569.81	315,012.36	135,671.58	24,111.00	344,654.34	8,766,999.54
ALMOLOYA DE JUAREZ	22,654,135.31	1,026,589.13	2,370,899.84	1,045,461.43	443,215.87	610,220.49	1,031,184.69	29,181,696.76
ALMOLOYA DEL RIO	4,076,474.59	184,797.41	425,559.32	186,446.98	79,930.61	90,626.58	324,165.36	5,368,000.85
AMANALCO	6,714,934.03	304,888.63	702,104.47	307,276.04	131,688.08	63,923.09	385,962.11	8,610,256.45
AMATEPEC	10,267,212.20	465,455.99	1,075,135.01	468,058.25	201,560.84	42,064.79	403,864.20	12,923,351.28
AMECAMECA	11,191,946.03	507,242.63	1,175,453.04	513,335.30	219,415.34	905,163.81	517,981.03	15,030,537.18
APAXCO	7,517,834.24	340,748.91	787,645.37	344,596.30	147,374.00	154,720.02	409,914.02	9,702,832.86
ATENCO	8,628,377.30	390,989.38	899,824.98	399,685.60	168,572.66	57,917.05	557,114.16	11,102,481.13
ATIZAPAN	4,478,467.84	203,022.43	467,718.86	204,760.24	87,825.19	28,184.69	322,511.19	5,792,490.44
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	78,099,875.43	3,537,200.73	8,252,900.48	3,643,052.70	1,524,949.62	11,599,874.23	2,791,990.08	109,449,843.27
ATLACOMULCO	19,904,362.63	901,971.51	2,083,737.53	918,562.03	389,428.65	1,203,824.02	751,048.36	26,152,934.73
ATLAUTLA	7,232,153.68	327,805.04	756,470.36	331,758.18	141,719.76	34,302.35	410,300.51	9,234,509.86
AXAPUSCO	7,450,100.59	337,518.39	788,340.23	345,386.34	145,742.98	532,018.27	398,839.87	9,997,946.67
AYAPANGO	3,678,421.45	166,753.78	383,420.69	168,392.85	72,096.66	19,675.82	313,776.58	4,802,537.83
CALIMAYA	9,292,884.92	421,161.78	971,235.05	427,861.33	181,901.32	115,714.67	510,467.72	11,921,226.79
CAPULHUAC	8,148,105.96	369,317.09	853,001.68	373,647.13	159,697.39	328,877.75	443,842.46	10,676,489.46
COACALCO DE BERRIOZABAL	40,726,851.17	1,845,345.10	4,301,679.00	1,870,436.28	798,603.04	8,747,838.27	1,701,724.76	59,992,477.62
COATEPEC HARINAS	10,842,748.15	491,495.19	1,133,687.10	496,289.15	212,580.60	421,074.01	454,519.80	14,052,494.00
COCOTITLAN	4,368,671.50	198,040.20	457,553.82	199,430.54	85,733.18	53,798.65	330,668.65	5,693,896.54
COYOTEPEC	8,398,994.87	380,666.68	881,996.07	385,043.17	164,679.99	68,727.54	472,535.26	10,752,643.58
CUAUTITLAN	25,050,565.04	1,134,677.24	2,827,868.94	1,171,063.41	488,459.86	2,008,786.31	984,517.63	33,465,938.43
CUAUTITLAN IZCALLI	78,500,140.37	3,555,770.87	8,291,745.67	3,644,350.24	1,534,722.37	9,789,780.45	2,904,988.67	108,221,498.64
CHALCO	37,848,688.96	1,714,939.74	3,960,357.36	1,749,137.21	740,170.01	1,990,144.92	1,866,218.92	49,869,657.12
CHAPA DE MOTA	8,103,104.96	367,311.13	845,590.19	371,401.44	158,785.02	7,828.64	410,104.69	10,264,126.07
CHAPULTEPEC	3,764,631.07	170,651.94	392,313.28	172,653.62	73,747.60	77,558.40	317,960.94	4,969,516.85
CHIAUTLA	6,772,322.38	306,955.32	708,349.37	310,939.81	132,676.37	128,293.99	403,096.37	8,762,633.61
CHICOLOAPAN	21,685,952.51	982,449.46	2,280,897.32	1,004,420.03	424,059.38	432,510.82	1,233,467.00	28,043,756.52
CHICONCUAC	5,851,395.07	265,217.03	611,911.84	268,603.28	114,638.63	2,094,620.19	385,627.15	9,592,013.19
CHIMALHUACAN	62,904,907.62	2,848,731.23	6,621,169.73	2,952,480.93	1,225,624.95	1,260,003.81	3,370,711.07	81,183,629.34
DONATO GUERRA	7,994,754.04	362,374.31	836,342.86	366,575.44	156,684.88	27,407.90	440,461.98	10,184,601.41
ECATEPEC DE MORELOS	221,574,068.23	10,037,416.61	23,438,937.86	10,251,027.82	4,336,743.97	29,436,354.89	8,816,199.17	307,890,748.55
ECATZINGO	3,888,353.65	176,276.64	406,243.61	177,510.54	76,287.14	676.97	316,738.92	5,041,727.47
EL ORO	9,516,431.72	431,358.98	996,295.50	435,715.60	186,596.27	515,464.15	445,609.99	12,527,472.21
HUEHUETOCA	13,801,174.79	625,095.72	1,433,152.14	651,065.04	268,137.46	622,363.64	783,683.35	18,184,672.14
HUEYOXTLA	9,242,899.13	418,946.70	967,876.01	423,315.56	181,221.77	18,466.16	473,509.22	11,726,234.55
HUIXQUILUCAN	50,641,697.89	2,293,528.12	5,344,593.55	2,366,074.34	988,229.21	19,929,684.92	1,516,020.17	83,079,828.20
ISIDRO FABELA	5,058,229.11	229,316.08	528,177.40	230,923.37	99,233.23	19,890.33	321,217.75	6,486,987.27
IXTAPALUCA	46,195,662.73	2,092,342.05	4,871,350.85	2,151,638.68	902,170.27	2,994,549.84	2,676,481.90	61,884,196.32
IXTAPAN DE LA SAL	10,319,231.98	467,730.24	1,080,122.94	473,061.40	202,263.95	521,937.79	440,966.99	13,505,315.29
IXTAPAN DEL ORO	4,254,204.64	192,879.93	444,467.05	193,691.21	83,526.17	14,754.00	302,259.25	5,485,782.25
IXTLAHUACA	24,170,899.31	1,095,362.48	2,533,185.23	1,113,580.32	473,179.96	1,999,998.23	997,833.40	32,384,038.33
JALTENCO	6,996,463.37	317,102.89	734,519.02	320,686.69	137,183.52	168,756.00	403,745.68	9,078,457.17
JILOTEPEC	17,932,170.47	812,690.85	1,876,606.03	825,193.76	351,106.97	756,616.92	699,702.23	23,254,087.23
JILOZINGO	6,659,471.70	301,874.75	694,838.59	305,266.52	130,490.64	92,054.09	361,262.99	8,545,259.28
JIQUIPILCO	14,879,659.15	674,410.37	1,556,376.59	683,296.66	291,482.69	111,664.31	623,837.33	18,820,737.30
JOCOTITLAN	14,661,375.20	664,527.60	1,535,140.23	672,425.10	287,346.76	35,151.73	582,838.76	18,438,805.38
JOQUICINGO	4,738,135.46	214,793.95	494,920.36	216,556.63	92,927.74	30,950.12	334,265.56	6,122,549.82
JUCHITEPEC	6,256,586.22	283,595.65	654,276.51	286,768.47	122,627.76	109,726.62	389,126.15	8,102,707.38
LA PAZ	33,060,382.73	1,497,792.42	3,477,707.16	1,530,430.71	646,587.97	1,970,073.89	1,576,193.67	43,759,168.55
LERMA	28,136,786.74	1,274,709.69	2,947,316.54	1,308,612.67	549,342.76	2,749,166.98	964,956.21	37,930,831.59
LUVIANOS	8,218,674.87	372,557.60	861,605.88	375,236.94	161,297.19	22,880.08	411,258.98	10,423,311.34
MALINALCO	8,106,436.77	367,459.07	847,950.78	370,979.74	158,956.22	483,089.78	400,071.47	10,734,943.83
MELCHOR OCAMPO	9,890,972.27	448,151.91	1,033,188.69	459,949.32	193,066.19	127,403.06	528,086.38	12,680,823.82
METEPEC	40,484,108.03	1,833,789.98	4,271,558.69	1,882,671.47	791,028.04	7,184,143.44	1,371,695.50	57,818,995.15
MEXICALTZINGO	4,225,748.41	191,559.95	441,544.77	193,251.33	82,867.84	220,302.83	328,452.80	5,683,727.93
MORELOS	8,603,034.12	389,980.60	900,232.92	393,306.15	168,747.37	37,863.44	414,562.17	10,907,726.77
NAUCALPAN DE JUAREZ	173,014,650.63	7,839,284.66	18,224,111.42	7,968,055.65	3,389,059.05	33,475,613.62	4,564,714.76	248,475,489.79
NEXTLALPAN	6,727,037.22	304,871.95	699,280.91	310,972.19	131,457.56	122,019.08	444,784.86	8,740,403.77
NEZAHUALCOYOTL	156,847,766.78	7,105,609.00	16,587,162.80	7,249,824.41	3,070,590.24	14,370,166.61	5,984,828.99	211,215,948.83
NICOLAS ROMERO	44,225,074.81	2,003,366.56	4,636,606.34	2,061,241.02	863,011.66	1,956,414.03	2,157,269.65	57,902,983.87

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	FONDO DE FISCALIZACIÓN	Art. 4o-A. L.C.F.1 FRACCIÓN I (GASOLINAS)	TOTAL
NOPALTEPEC	4,089,248.78	185,390.51	427,369.89	186,342.77	80,270.69	19,039.68	313,941.48	5,301,603.80
OCOYOACAC	12,965,399.76	587,600.54	1,357,710.45	596,436.61	253,899.91	451,956.44	584,431.08	16,797,434.79
OCUILAN	10,283,533.20	466,169.46	1,073,765.53	470,501.77	201,622.41	89,276.73	431,134.75	13,016,003.85
OTUMBA	8,234,135.75	373,211.40	861,286.81	377,972.81	161,324.99	190,835.78	445,403.85	10,644,171.39
OTZOLOAPAN	3,902,144.23	176,923.34	407,593.39	177,532.21	76,627.41	3,801.51	293,163.91	5,037,786.00
OTZOLOTEPEC	12,062,832.92	546,630.69	1,263,215.39	556,765.69	236,007.84	118,187.30	670,803.28	15,454,443.11
OZUMBA	7,437,388.13	337,121.21	777,889.56	340,729.94	145,792.45	879,310.05	408,265.01	10,326,496.35
PAPALOTLA	3,018,967.76	136,871.22	315,356.49	137,633.75	59,251.39	178,910.89	289,453.63	4,136,344.93
POLOTITLAN	5,644,391.98	255,870.40	590,560.72	257,942.86	110,724.87	84,769.04	335,100.38	7,279,360.23
RAYON	4,635,368.61	210,128.38	484,315.24	212,042.32	90,893.29	135,838.84	333,791.47	6,102,378.15
SAN ANTONIO LA ISLA	5,762,587.95	261,242.21	596,724.27	264,069.91	112,836.69	226,862.99	382,303.36	7,606,627.38
SAN FELIPE DEL PROGRESO	20,186,503.81	914,805.78	2,109,956.22	931,451.89	394,901.58	72,646.78	893,724.02	25,503,990.08
SAN JOSE DEL RINCON	13,526,771.54	612,961.43	1,417,184.44	624,348.72	264,660.65	12,819.88	738,819.90	17,197,566.56
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	6,439,776.14	291,900.63	673,284.90	295,111.08	126,221.55	173,098.37	394,887.39	8,394,260.06
SAN MATEO ATENCO	13,396,921.58	607,084.90	1,406,110.00	617,407.66	262,280.08	728,937.75	641,961.63	17,660,723.60
SAN SIMON DE GUERRERO	3,874,493.58	175,664.70	404,400.55	176,498.88	76,052.15	47,863.58	300,419.57	5,055,393.01
SANTO TOMAS	4,272,568.12	193,700.68	446,820.92	194,748.89	83,869.05	30,629.73	315,033.96	5,537,371.35
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	5,379,024.96	243,860.29	562,098.29	245,350.15	105,560.24	85,717.16	328,880.50	6,950,491.59
SULTEPEC	11,738,231.78	532,147.09	1,227,781.30	535,543.97	230,382.89	7,402.11	401,096.95	14,672,566.09
TECAMAC	42,303,683.17	1,915,639.41	4,426,303.94	1,996,116.01	822,481.02	1,682,096.10	2,146,886.02	55,293,205.67
TEJUPILCO	14,934,859.19	676,870.64	1,583,552.82	686,662.73	292,503.52	158,763.18	634,365.26	18,947,577.34
TEMAMATLA	4,081,011.44	184,992.63	426,829.87	186,789.41	80,019.21	78,421.13	325,850.44	5,363,914.13
TEMASCALAPA	9,029,848.02	409,283.29	945,700.30	413,801.67	177,007.42	21,261.07	453,411.88	11,450,413.65
TEMASCALCINGO	13,741,336.25	622,822.19	1,439,704.69	630,119.29	269,345.20	562,295.12	591,176.58	17,856,799.32
TEMASCALTEPEC	10,784,224.99	488,871.93	1,127,937.71	492,677.59	211,561.50	65,136.27	437,483.45	13,607,893.44
TEMOAYA	15,298,292.55	693,243.75	1,602,089.40	706,575.63	299,255.85	322,691.89	731,940.41	19,654,089.48
TENANCINGO	16,094,252.84	729,304.53	1,687,037.68	742,866.81	314,911.10	755,287.06	736,650.41	21,060,310.43
TENANGO DEL AIRE	4,011,625.03	181,859.79	419,259.51	183,250.45	78,695.07	51,095.51	322,593.64	5,248,379.00
TENANGO DEL VALLE	14,309,102.26	648,464.49	1,498,790.47	659,116.15	280,118.70	308,075.15	669,875.71	18,373,542.93
TEOLOYUCAN	12,604,058.66	571,181.56	1,332,246.47	577,343.94	247,351.45	437,802.42	597,509.82	16,367,494.32
TEOTIHUACAN	10,468,956.53	474,461.36	1,096,335.57	481,251.31	205,052.64	753,954.60	541,031.13	14,021,043.14
TEPETLAXOUCO	6,757,870.09	306,304.88	707,608.82	309,825.17	132,460.75	50,324.71	412,140.18	8,676,534.60
TEPETLIXPA	5,583,308.49	253,085.34	584,353.98	255,519.84	109,486.66	224,814.94	362,540.98	7,373,110.23
TEPOTZOTLAN	16,782,916.51	760,282.58	1,757,353.80	783,218.66	327,347.63	1,965,777.38	720,788.97	23,097,685.53
TEQUIQUIAN	7,885,725.77	357,418.23	825,962.98	361,637.99	154,560.34	164,229.83	442,827.27	10,192,362.41
TEXCALITLAN	6,543,818.70	296,650.35	684,134.82	298,934.60	128,371.43	85,314.84	357,712.46	8,394,937.20
TEXCALYACAC	3,178,507.54	144,016.44	331,666.17	144,756.71	62,347.41	8,809.01	294,436.75	4,162,540.03
TEXCOCO	32,702,838.00	1,481,543.96	3,436,030.39	1,518,447.82	638,986.70	6,548,211.13	1,480,715.83	47,806,773.83
TEZOYUCA	6,562,132.18	297,383.17	683,612.89	303,497.73	128,246.32	247,364.72	449,392.41	8,671,629.42
TIANGUISTENCO	14,934,629.04	676,864.09	1,565,156.43	685,706.20	292,640.23	1,455,883.52	631,829.89	20,242,709.40
TIMILPAN	6,018,277.96	272,825.91	629,418.88	274,864.67	118,073.46	12,246.42	347,411.26	7,673,120.58
TLALMANALCO	10,840,466.68	491,342.14	1,136,513.08	496,815.45	212,532.21	633,132.04	505,824.71	14,316,626.31
TLALNEPANTLA DE BAZ	173,907,399.23	7,878,258.64	18,354,056.05	8,059,019.64	3,401,434.72	29,054,957.59	3,690,624.68	244,345,750.55
TLATLAYA	12,506,475.29	566,969.84	1,309,409.48	570,234.41	245,505.89	37,886.70	438,148.20	15,874,629.81
TOLUCA	129,364,144.67	5,859,554.83	13,631,611.92	6,024,453.69	2,526,323.45	29,043,310.53	4,492,039.68	190,941,438.77
TONANITLA	2,718,044.36	123,191.07	283,877.40	125,069.25	53,208.93	24,109.52	320,764.27	3,648,264.80
TONATICO	5,790,087.92	262,495.55	604,987.82	264,157.20	113,619.16	192,357.32	330,477.98	7,558,182.95
TULTEPEC	16,621,156.00	753,515.30	1,756,780.87	748,094.45	327,726.59	1,438,394.81	743,447.43	22,389,115.39
TULTITLAN	73,216,309.08	3,317,078.42	7,698,352.64	3,386,360.54	1,432,220.87	8,580,394.85	2,967,213.14	100,597,923.54
VALLE DE BRAVO	18,040,312.20	817,493.90	1,890,973.11	832,714.78	352,985.71	7,753,716.38	585,528.71	30,273,724.79
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	43,498,672.03	1,970,484.21	4,582,379.83	2,019,977.12	850,127.44	1,659,491.04	2,111,061.23	56,692,192.90
VILLA DE ALLENDE	9,319,692.83	422,390.88	975,459.15	428,303.33	182,546.65	33,206.54	513,410.17	11,875,009.55
VILLA DEL CARBON	11,012,280.07	498,933.84	1,155,716.62	512,007.23	215,069.94	44,114.04	489,388.41	13,937,510.15
VILLA GUERRERO	12,085,004.57	547,700.76	1,264,840.23	556,126.50	236,623.91	287,883.55	577,237.27	15,555,416.79
VILLA VICTORIA	15,335,060.45	694,931.97	1,603,218.21	708,106.14	299,941.44	363,713.59	752,805.58	19,757,777.38
XALATLACO	6,828,974.88	309,536.86	711,838.06	313,805.81	133,708.17	50,909.14	406,373.80	8,755,146.72
XONACATLAN	9,387,789.62	425,481.39	985,489.38	430,406.29	184,056.71	102,628.13	507,195.45	12,023,046.97
ZACAZONAPAN	3,139,724.27	142,347.71	328,012.44	143,116.29	61,625.02	812.90	288,974.39	4,104,613.02
ZACUALPAN	6,807,247.08	308,603.67	711,452.04	310,727.93	133,563.26	35,288.64	346,030.24	8,652,912.86
ZINACANTEPEC	24,720,851.01	1,120,057.82	2,586,261.37	1,147,347.48	482,868.23	1,424,573.04	1,131,965.13	32,613,923.88
ZUMPAHUACAN	5,885,351.74	266,796.35	616,204.78	268,708.75	115,488.79	72,449.91	352,430.46	7,577,430.78
ZUMPANGO	21,015,220.17	952,062.07	2,198,398.19	978,543.73	410,109.70	322,822.92	1,090,543.98	26,967,700.76
TOTAL:	2,615,529,404.33	118,504,947.20	274,980,454.84	120,935,177.57	51,168,085.14	265,202,020.46	111,707,886.15	3,558,027,975.69

1 Ley de Coordinación Fiscal.

PARTICIPACIONES ESTATALES PAGADAS DE ENERO A MARZO 2011

MUNICIPIO	IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY	186,022.26	5,297.13	74,529.29	275,848.68
ACOLMAN	243,994.58	6,493.43	90,588.20	341,076.21
ACULCO	145,199.49	3,920.88	55,138.05	204,258.42
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	99,205.42	2,675.68	37,834.58	139,715.68
ALMOLOYA DE JUAREZ	325,152.66	8,771.72	122,877.75	456,802.13
ALMOLOYA DEL RIO	58,576.92	1,577.30	22,270.13	82,424.35
AMANALCO	96,393.82	2,599.53	36,660.31	135,653.66
AMATEPEC	147,213.54	3,976.83	56,188.64	207,379.01
AMECAMECA	160,212.28	4,338.91	61,005.10	225,556.29
APAXCO	107,786.71	2,912.20	40,989.95	151,688.86
ATENCO	124,152.76	3,336.87	46,734.00	174,223.63
ATIZAPAN	64,334.71	1,733.09	24,473.74	90,547.54
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,114,498.14	30,332.19	421,117.18	1,565,947.51
ATLACOMULCO	285,630.35	7,707.75	107,936.80	401,274.90
ATLAUTLA	103,806.48	2,800.00	39,421.98	146,028.46
AKAPUSCO	106,179.00	2,894.98	40,818.37	149,892.35
AYAPANGO	52,911.98	1,422.54	20,088.02	74,422.54
CALIMAYA	133,481.94	3,596.72	50,502.54	187,581.20
CAPULHUAC	116,886.66	3,155.52	44,411.65	164,453.83
COACALCO DE BERRIOZABAL	580,880.47	15,818.27	220,546.61	817,245.35
COATEPEC HARINAS	155,654.39	4,197.45	59,175.09	219,026.93
COCOTITLAN	62,635.77	1,692.21	23,884.49	88,212.47
COYOTEPEC	120,239.16	3,256.02	45,789.60	169,284.78
CUAUTITLAN	359,242.77	9,705.42	135,017.50	503,965.69
CUAUTITLAN IZCALLI	1,120,241.50	30,485.42	423,456.89	1,574,183.81
CHALCO	543,356.63	14,653.90	204,163.20	762,173.73
CHAPA DE MOTA	116,480.00	3,134.85	44,196.11	163,810.96
CHAPULTEPEC	54,165.71	1,456.75	20,530.09	76,151.55
CHIAUTLA	97,212.91	2,621.94	36,904.41	136,739.26
CHICOLAPAN	310,304.91	8,410.18	117,057.99	435,773.08
CHICONCUAC	84,002.78	2,265.25	31,889.20	118,157.23
CHIMALHUACAN	900,298.33	24,397.18	338,284.22	1,262,979.73
DONATO GUERRA	114,740.27	3,095.40	43,586.64	161,421.31
ECATEPEC	3,158,278.57	86,093.96	1,198,632.69	4,443,005.22
ECATZINGO	55,839.29	1,504.94	21,264.12	78,608.35
EL ORO	136,500.04	3,685.56	51,922.87	192,108.47
HUEHUETOCA	199,326.66	5,328.64	74,064.90	278,720.20
HUEYPOXTLA	132,559.72	3,579.88	50,365.64	186,505.24
HUIXQUILCAN	723,337.15	19,659.44	272,687.75	1,015,684.34
ISIDRO FABELA	72,665.60	1,957.37	27,669.66	102,292.63
IXTAPALUCA	660,087.35	17,923.36	248,639.35	926,656.06
IXTAPAN DE LA SAL	148,044.64	3,996.15	56,252.09	208,292.88
IXTAPAN DEL ORO	61,084.36	1,846.59	23,309.56	86,040.51
IXTLAHUACA	346,572.65	9,363.51	131,342.52	487,278.68
JALTENCO	100,177.15	2,712.06	38,142.16	141,031.37
JILOTEPEC	257,349.26	6,943.49	97,471.90	361,764.65
JILOTZINGO	95,737.70	2,576.21	36,342.86	134,656.77
JIQUILCO	213,587.85	5,760.72	81,034.52	300,383.09
JOCOTITLAN	210,297.49	5,678.26	79,898.65	295,874.40
JOQUICINGO	68,056.37	1,833.68	25,892.40	95,782.45
JUCHITEPEC	89,813.32	2,422.15	34,122.77	126,358.24
LA PAZ	473,005.39	12,822.00	178,660.22	664,487.61
LERMA	403,776.71	10,896.65	152,025.14	566,698.50
LUVIANOS	117,762.49	3,184.51	44,921.54	165,868.54
MALINALCO	116,338.05	3,138.63	44,238.65	163,715.33
MELCHOR OCAMPO	142,196.34	3,827.02	53,603.70	199,627.06
METEPEC	578,197.60	15,715.92	218,633.19	812,546.71
MEXICALTZINGO	60,685.60	1,635.55	23,077.35	85,398.50
MORELOS	123,427.93	3,331.36	46,988.72	173,748.01
NAUCALPAN DE JUAREZ	2,472,531.51	67,135.35	936,589.64	3,476,256.50
NEXTLALPAN	96,986.62	2,598.91	36,472.35	136,057.88
NEZAHUALCOYOTL	2,235,994.09	60,939.07	849,466.07	3,146,399.17
NICOLAS ROMERO	634,383.47	17,131.67	236,423.08	887,938.22

MUNICIPIO	IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
NOPALTEPEC	58,706.54	1,582.89	22,364.12	82,653.55
OCOYOAGAC	185,987.28	5,021.39	70,540.73	261,549.40
OCUILAN	147,751.88	3,979.25	56,145.37	207,876.50
OTUMBA	118,191.73	3,187.94	44,855.08	166,234.75
OTZOLOAPAN	56,035.29	1,510.24	21,392.42	78,937.95
OTZOLOTEPEC	173,069.39	4,671.66	65,455.40	243,196.45
OZUMBA	106,749.35	2,879.46	40,565.89	150,194.70
PAPALOTLA	43,356.15	1,188.39	16,532.39	61,056.93
POLOTITLAN	80,985.11	2,185.61	30,856.90	114,027.62
RAYON	66,571.71	1,794.04	25,319.31	93,685.06
SAN ANTONIO LA ISLA	83,250.76	2,223.78	31,289.69	116,764.23
SAN FELIPE DEL PROGRESO	289,973.40	7,812.98	109,573.62	407,360.00
SAN JOSE DEL RINCON	194,013.63	5,239.41	73,386.78	272,641.82
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	92,455.55	2,492.88	35,113.37	130,061.80
SAN MATEO ATENCO	191,908.57	5,192.29	72,762.23	269,863.09
SAN SIMON DE GUERRERO	55,669.31	1,499.13	21,219.68	78,388.12
SANTO TOMAS	61,312.74	1,654.21	23,389.69	86,356.64
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	77,232.63	2,082.05	29,424.74	108,739.42
SULTEPEC	168,436.91	4,544.88	64,237.34	237,219.13
TECAMAC	608,002.83	16,373.89	226,354.08	850,730.80
TEJUPILCO	214,268.43	5,783.72	81,262.49	301,314.64
TEMAMATLA	58,572.83	1,580.03	22,295.69	82,448.55
TEMASCALAPA	129,497.46	3,497.49	49,221.36	182,216.31
TEMASCALCINGO	197,018.37	5,323.03	74,896.05	277,237.45
TEMASCALTEPEC	154,763.97	4,175.37	58,930.81	217,870.15
TEMOAYA	219,491.34	5,924.70	83,073.06	308,489.10
TENANCINGO	230,761.35	6,234.94	87,369.27	324,365.56
TENANGO DEL AIRE	57,599.16	1,552.81	21,927.26	81,079.23
TENANGO DEL VALLE	205,243.93	5,542.16	77,771.85	288,557.94
TEOLOYUCAN	179,653.74	4,896.73	68,722.36	253,272.83
TEOTIHUACAN	150,166.78	4,054.64	56,915.56	211,136.98
TEPETLAOXTOC	96,929.02	2,617.30	36,839.90	136,386.22
TEPETLIXPA	80,098.50	2,162.14	30,477.92	112,738.56
TEPOTZOTLAN	240,943.51	6,498.49	90,691.37	338,133.37
TEQUIQUIAC	113,084.76	3,054.43	42,968.65	159,107.84
TEXCALITLAN	93,935.86	2,533.23	35,772.73	132,241.82
TEXCALYACAC	45,630.83	1,229.21	17,396.05	64,256.09
TEXCOCO	468,326.08	12,677.90	176,819.37	657,823.35
TEZOYUCA	94,479.18	2,536.97	35,593.50	132,609.65
TIANGUISTENCO	214,104.28	5,785.70	81,249.54	301,139.52
TIMILPAN	86,370.34	2,330.09	32,904.40	121,604.83
TLALMANALCO	155,355.98	4,200.22	59,098.23	218,654.43
TLALNEPANTLA DE BAZ	2,482,864.96	67,519.67	941,182.66	3,491,567.29
TLATLAYA	179,341.07	4,843.93	68,433.80	252,618.80
TOLUCA	1,849,338.91	50,196.53	697,346.16	2,596,881.60
TONANITLA	39,057.92	1,051.77	14,796.09	54,905.68
TONATICO	83,141.51	2,241.07	31,874.87	117,057.45
TULTEPEC	236,708.09	6,458.82	90,595.35	333,762.26
TULTITLAN	1,047,796.96	28,392.10	395,175.56	1,471,364.62
VALLE DE BRAVO	258,669.16	6,988.77	97,966.43	363,624.36
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	621,855.23	16,877.71	235,002.98	873,735.92
VILLA DE ALLENDE	133,726.16	3,608.90	50,722.38	188,057.44
VILLA DEL CARBON	157,829.47	4,267.43	59,869.67	221,966.57
VILLA GUERRERO	173,421.96	4,679.58	65,736.64	243,838.18
VILLA VICTORIA	220,260.76	5,935.65	83,217.97	309,414.38
XALATLACO	98,249.07	2,640.88	37,187.17	138,077.12
XONACATLAN	134,426.06	3,638.91	51,159.33	189,224.30
ZACAZONAPAN	45,086.14	1,215.20	17,205.71	63,507.05
ZACUALPAN	97,733.25	2,634.98	37,241.34	137,609.57
ZINACANTEPEC	355,007.09	9,570.09	133,714.26	498,291.44
ZUMPAHUACAN	84,399.57	2,279.44	32,185.15	118,864.16
ZUMPANGO	301,861.34	8,134.95	113,440.50	423,436.79
TOTAL:	37,432,407.31	1,014,225.17	14,166,861.59	52,613,494.07

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de abril de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACION



Tercera Sesión Extraordinaria

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE HABILITAN DÍAS INHÁBILES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

En Zinacantepec, México, siendo las 10:00 horas, del día 12 de abril del año dos mil once, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, sito en el segundo piso del Edificio Corporativo, con dirección en Calle Deportiva No. 100 Col. Irma P. Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, representado en este acto por Jaime Guadarrama García, Edgar Rodríguez Pérez, Dolores Medina Vásquez, Carlos Mateo Oronoz Santana y Benjamín Téllez Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario Ejecutivo, Representante del Área Financiera, Representante de la Unidad Jurídica y Representante del Órgano de Control Interno respectivamente, con el objeto de habilitar días inhábiles del mes de Abril de 2011, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en la Subdirección de Administración y Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicada en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003 se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de los Estados, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, esta llevando a cabo diversos procesos relacionados con la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.
3. La Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte solicita la habilitación de los días inhábiles 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del mes de abril de 2011, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, mismos deberán de ser desahogados para atender las solicitudes de adquisiciones y servicios requeridos para el desarrollo de la Olimpiada Nacional, en la que el Estado de México es Sede, y que por su naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24 DEL MES DE ABRIL DE 2011, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITEN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 10 horas con 40 minutos del día 12 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

JAIME GUADARRAMA GARCÍA
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
EDGAR RODRÍGUEZ PÉREZ
(RUBRICA).

REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA

C.P. DOLORES MEDINA VÁSQUEZ
(RUBRICA).

REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA

LIC. CARLOS MATEO ORONoz SANTANA
(RUBRICA).

CONTRALOR INTERNO

P.C.P. BENJAMÍN TÉLLEZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA).



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 590/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SUBMICRON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO ALEJANDRO ALVARADO NAVA en contra de OMAR ZARAGOZA HERNANDEZ RAMOS, la Juez del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor LICENCIADA MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó el siguiente auto:

Auto. Toluca, México, marzo veintinueve del año dos mil once.

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las trece horas del día nueve de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas; háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre los bienes muebles embargados en el presente asunto y que a continuación se describen: una camioneta color verde Chevrolet, con placas de circulación EP-44-597 del Estado de Coahuila con tumbaburros al frente, pintura en mal estado Pick Up, sin comprobar su funcionamiento, vidrios completos con un número 1703LKM 106839, otro vehículo Nissan Lucino GSR Sentra color rojo con placas de circulación LVW-13-01 del Estado de México, con un número en el tablero 3MIFB 4250WK000630 vidrios completos, por tanto, expídanse los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada. Así mismo agréguese a los autos los edictos que exhibe. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Juez Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada Mireya Beatriz Alanis Sánchez, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien al final firma y da fe lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha once de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1573.-14, 15 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
 E D I C T O**

LLANTAS Y SERVICIOS VALDEZ, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NUMERO 1123/2008.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

Que promueve en su contra ALEJANDRO RESS RAMIREZ, JOSE EDUARDO COLUNGA VARGAS y JUAN PEDRO CAMPOS FRAGOSO, en su carácter de apoderados

legales de TBC MEXICO, S.A. DE C.V., auto de fecha 15 quince de agosto del 2008 dos mil ocho, se les notifica y emplaza por este medio, en virtud de ignorar su domicilio, requiriéndose por el pago inmediato de la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones accesorias que reclama o en su defecto por el señalamiento de bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas y de no hacer una u otra cosa la parte requerida, trábese ejecución sobre los bienes que al efecto y bajo su responsabilidad señale el actor, en la inteligencia de que deberán contestar la demanda en un término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer, apercibido legalmente, quedando a su disposición las copias simples de la demanda, documentos y anexos en la Secretaría del Juzgado, autorizando para recibirlos a la persona que cita.

Para publicarse por tres veces consecutivas en: "periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México". San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de marzo del 2011.-La Secretaría del Juzgado Tercero del Ramo Civil, Lic. Alma Rosa Barajas Blanco.-Rúbrica.

1578.-14, 15 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por sentencia de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, dictado en el expediente 1027/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, actores JOSE ELOY SANCHEZ MONROY y MARIA ENEIDA RAMIREZ RODRIGUEZ, se señalan las once horas del día veintiséis de abril de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Plan de Guadalupe número doscientos uno, Colonia La Magdalena, perteneciente al Municipio de Toluca, México, en la cantidad de \$948,999.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del valor concedido dentro del avalúo realizado a dicho inmueble, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de los bienes de referencia, por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo, que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito que se exhiba en este Juzgado, por lo que convóquese a postores para que se presenten el día y hora antes señalado, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. Por otro lado, tomando en consideración que del certificado de libertad de gravámenes se advierte que el inmueble materia del presente remate se encuentra en copropiedad con VICTOR SANCHEZ MONROY, mediante notificación personal en el domicilio que la promovente señala, hágasele saber la fecha del presente remate, a efecto de que haga valer su derecho del tanto a que se refiere el artículo 5.144 del Código Civil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1617.-15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 507/2010.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUFROSINA SANCHEZ GONZALEZ.

La señora EVELIA CARBAJAL SANCHEZ, denunció en fecha cuatro de junio del año dos mil diez, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EUFRASIA SANCHEZ GONZALEZ.

Ignorándose el domicilio actual del presunto heredero PEDRO REYNOSO SANCHEZ, se le hace saber se haga saber la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días se apersona a la presente sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, acreditando el entroncamiento que le une la autora de la presente sucesión. De igual manera, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir los falsos declarantes, si la autora de la presente sucesión procreó otros hijos o adoptó a alguna persona, debiendo precisar nombres y domicilios.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica. Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de marzo del año dos mil once. Funcionario Emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1608.-15 abril, 3 y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARMEN FORTUNATA BALDERAS VALENCIA, se hace de su conocimiento que RENE ESCOBAR TREJO, demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión), en el expediente 261/2009, la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 78, Sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe (actualmente identificado como) calle Gobernador Francisco Murguía esquina Avenida Gustavo Baz, lote 37, manzana 78, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta de marzo de dos mil once.-Validación: fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 24 marzo de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

406-A1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA THELMA ROBLEDO GARCIA.

La señora MARTHA PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ, demando de usted dentro del expediente radicado en este Juzgado con el número 531/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de matrimonio y motiva su acción en los siguientes

hechos: 1.- Que en fecha dos de marzo de 1984, la suscrita, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 2.- Que de dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres ERIKA PAOLA, ALEJANDRA y OCTAVIO DAVID todos de apellidos SANDOVAL SANCHEZ. 3.- Que el domicilio conyugal establecido con la suscrita, se encuentra ubicado en manzana 59A, edificio B5, departamento 301, Unidad habitacional Infonavit Norte, Sevilla La Paz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54720. 4.- Que en fecha cuatro de octubre del 2008, la demandada contrajo matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 5.- Que en fecha 9 de agosto del 2009, falleció en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 6.- MARTHA PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ reclama la nulidad del matrimonio que celebro la demandada con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES, toda vez que ya existía un vínculo matrimonial anterior. Por lo que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, se tuvo admitida la demanda ordenándose girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado y hecho lo anterior y al no haberse localizado al demandado, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado a fin de que dentro de nueve días de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de marzo del dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica. Auto publicado el diecisiete de marzo del dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Rubén Camacho Soto.-Primer Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

406-A1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 189/1995.
SECRETARIA "A".

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: JACQUELINE THOMPSON HERNANDEZ DE ARREDONDO y JOSE LUIS ARREDONDO ARREDONDO.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIA.

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere esta y respecto de lo primero que se indica, la promovente deberá estarse al contenido de diverso auto que antecede, en cuando a

lo segundo, como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso, debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto de fecha veintisiete de agosto del año pasado, sirviendo de la base para el remate la cantidad de \$ 3'875,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del dos mil once.

A sus autos el dictamen de cuenta actualizado por el perito que lo suscribe y con el contenido del mismo dése vista a las partes para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste por hechas las manifestaciones a que se refiere esta y se aclara el proveído de veintisiete de agosto del año en curso en cuanto a la superficie del bien inmueble hipotecado, siendo 284.32 metros cuadrados, para los efectos legales a que haya lugar con conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere este y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en casa 4-B, de la calle de Circuito Novelistas, lote 7, manzana 35, Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 284.92.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores

interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, se previene para que exhiba el certificado de gravámenes actualizado, ya que el que obra agregado en autos tienen más de seis meses de haberse expedido, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

409-A1.-15 y 29 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 0002/2009.
SECRETARIA "B".

CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCELO ALFREDO TORRES GASTELUM y JENNIFER LUZ MARIA ISLAS MORALES, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, señaló las once horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil once, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble identificado como vivienda número treinta y ocho, lote trece, manzana cuatro, en la calle Valle de Encinos, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio perteneciente al conjunto urbano de tipo habitacional denominado "Valle de Encinos" sito en la calle de Tito Ortega número catorce, Colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$1'540,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en el peritaje rendido por la C. MONICA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio siendo el equivalente \$ 1'026,666.66 (UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito emitidos por BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIERO, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI). Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los avisos de este Juzgado, en el periódico El Universal, así mismo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de Tribunal Superior de Justicia de dicha Entidad Federativa, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de aquella localidad. México, D.F., a 23 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

409-A1.-15 y 29 abril.

lo segundo, como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso, debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto de fecha veintisiete de agosto del año pasado, sirviendo de la base para el remate la cantidad de \$ 3'875,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del dos mil once.

A sus autos el dictamen de cuenta actualizado por el perito que lo suscribe y con el contenido del mismo dése vista a las partes para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste por hechas las manifestaciones a que se refiere esta y se aclara el proveído de veintisiete de agosto del año en curso en cuanto a la superficie del bien inmueble hipotecado, siendo 284.32 metros cuadrados, para los efectos legales a que haya lugar con conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere este y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en casa 4-B, de la calle de Circuito Novelistas, lote 7, manzana 35, Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 284.92.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores

interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, se previene para que exhiba el certificado de gravámenes actualizado, ya que el que obra agregado en autos tienen más de seis meses de haberse expedido, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

409-A1.-15 y 29 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 0002/2009.
SECRETARIA "B".

CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCELO ALFREDO TORRES GASTELUM y JENNIFER LUZ MARIA ISLAS MORALES, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, señaló las once horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil once, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble identificado como vivienda número treinta y ocho, lote trece, manzana cuatro, en la calle Valle de Encinos, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio perteneciente al conjunto urbano de tipo habitacional denominado "Valle de Encinos" sito en la calle de Tito Ortega número catorce, Colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$1'540,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en el peritaje rendido por la C. MONICA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio siendo el equivalente \$ 1'026,666.66 (UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito emitidos por BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIERO, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI). Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el los avisos de este Juzgado, en el periódico El Universal, así mismo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de Tribunal Superior de Justicia de dicha Entidad Federativa, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de aquella localidad. México, D.F., a 23 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

409-A1.-15 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. ENRIQUE LOPEZ OROZCO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dictado en el expediente número 706/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA MARIA OROPEZA SANDOVAL, en contra de ENRIQUE LOPEZ OROZCO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y uno, de la manzana nueve, de la Colonia Porfirio Díaz, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16.82 metros colinda con lote 40, al sur: en 16.82 metros colinda con lote 42, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle 6, y al poniente en 9.00 metros colinda con lote 9; inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ENRIQUE LOPEZ OROZCO, mediante contrato privado de compraventa en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100), y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de marzo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

240-B1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ISABEL CELIS DE ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 435/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, ARACELI ESCAMILLA ZARAGOZA, en su carácter de Apoderada General de LUIS GILBERTO ESCAMILLA ZARAGOZA, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, manzana 84, zona 2, perteneciente al ex ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Poniente 1 A, lote 25, manzana 84, Colonia San Miguel Xico, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 231.00 metros cuadrados y las siguientes

medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 4 y 5, al sureste: 23.17 metros con lote 24, al suroeste: 10.00 metros con calle Poniente Uno A y al noroeste: 23.09 metros con lote 26, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 13 de abril de 1997, los señores Juvenal Escamilla Reyes y Adela Zaragoza Garrido, en ejercicio de la Patria Potestad, adquirieron en nombre y representación mediante contrato privado de compraventa, sobre su menor hijo de nombre LUIS GILBERTO ESCAMILLA ZARAGOZA, que celebraron con DELFINO CISNEROS CRUZ, del inmueble arriba citado con la superficie medidas y colindancias ya señalados, asimismo el señor DELFINO CISNEROS CRUZ, les entregó la posesión material de dicho inmueble el día 13 de abril de 1997. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Chalco, Estado de México, a favor de la señora ISABEL CELIS DE ROJAS, bajo la partida número 827, volumen 175, libro primero, sección primera de fecha 14 de julio de 1994, 3.- Dicho bien inmueble que adquirió lo ha poseído en compañía de su familia desde el día 13 de abril de 1997, día en que el hoy demandado DELFINO CISNEROS CRUZ le entregó dicha posesión y hasta la presente fecha lo ha poseído en concepto de propietario a título de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que lo ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir, en consecuencia, deberá dictarse sentencia mediante la cual se declare que se ha convertido en propietario de dicho inmueble por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva y se declare que se ha convertido en propietario por usucapión y en consecuencia, se ordene la inscripción a su nombre en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que dicha sentencia sirva como título de propiedad.

Se emplaza a la codemandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

241-B1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 954/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN TEJEDA ZENDEJAS, El C. Juez mediante auto de fecha veintidós de marzo del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble materia

del presente juicio consistente en: casa número cinco, condominio número oficial número veintitrés de la calle México Nuevo, lote de terreno número cinco, manzana número sesenta, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), señalándose para el remate las doce horas del día diecisiete de mayo del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código invocado, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, así como en el periódico El Universal, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.-México, D.F., a 31 de marzo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1605.-15 abril y 4 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 179/2001, seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en contra de ARACELI LEAL DE LUNA y OTRO, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha veintitrés de febrero del año dos mil once, se señalarán las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número 5, del condominio ubicado en la calle de Paseo Claveles, número oficial 26, lote número 6, de la manzana 23 del conjunto denominado "Jardines de la Cañada" Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate en los estrados de ese Juzgado.- México, D.F., a 10 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

405-A1.-15 y 29 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 520/08.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE

FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GREEN DE LA BARRERA GARCIA CARLOS RODOLFO, expediente: 520/08, Secretaría "B", con fundamento en los artículos, 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate, en primera almoneda el inmueble ubicado en: vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno 5 Tempestad número oficial 4, lote de terreno número 39, de la manzana 4, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se señalan las once horas del día diecisiete de mayo del año en curso.- Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en el Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 6 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1606.-15 abril y 4 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 15707/39/11, EL C. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TONANITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Biblioteca Municipal", ubicado en Av. 22 de Diciembre s/n, Esq. calle 30 de Septiembre, Col. Centro, Municipio de Tonanitla, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 07.51 metros linda con el C. Evodio Palma Martínez; al 2° norte: 08.00 metros linda con el C. Evodio Palma Martínez; al sur: en 14.01 metros linda con calle 30 de Septiembre; al oriente: en 05.59 metros linda con Av. 22 de Diciembre; al 2° oriente: en 5.59 metros linda con Av. 22 de Diciembre; al 3° oriente: en 15.75 metros con Av. 22 de Diciembre; al poniente: en 16.87 metros linda con el C. Nicolás Martínez Martínez; al 2° poniente: en 08.34 metros linda con C. Evodio Palma Martínez. Con una superficie aproximada de 298.72 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de abril del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

407-A1.-15, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 66/07/2010, EL C. JOSE MANUEL PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerro Llorón, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.30, 22.00, 31.00 mts. con Miguel Ramírez, al sur: 39.00, 78.40 mts. con Juan Torres, al oriente: 96.30 mts. con Barranca, al poniente: 3.00, 46.90 mts. con carretera al Cerro Llorón y Juan Torres, al Pte. Tiene la entrada de 3.00 mts. Superficie aproximada de: 3,376.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, México, a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1602.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 815/115/2010, LA C. YOLANDA DOMINGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juanico, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 83.00 mts. con camino Real, al sur: 66.50 mts. con propiedad de Fernando Castro, al oriente: 73.00 mts. con propiedad de Fernando Castro, al poniente: 66.80 mts. con Yolanda Domínguez Colín. Superficie aproximada de: 5,225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro Hgo., México, a 22 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1603.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 687/102/2010, ANTONIA LORENZA PEREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la comunidad de Chanteje, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 141.95 mts. con camino vecinal y Antonio Salazar Inés, al sur: 180.00 mts. con camino a la Estancia Chanteje, al oriente: 98.50 mts. con Antonio Salazar Inés, al poniente: 101.50 mts. con Agustín Plata Sanabria. Superficie aproximada de: 11,296.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, México, a 01 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1604.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 109459/932/2011, LA C. EMMA GUZMAN DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la 2ª privada de 5 de Febrero No. 11, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.10 mts. con propiedad de Felicidad Millán Salazar, al sur: 18.10 mts. con propiedad de Joel Guzmán Guzmán, al oriente: 6.80 mts. con 2ª privada de 5 de Febrero, al poniente: 6.80 mts. con Margarito López Alvarez. Con una superficie aproximada de: 123.08 m2. (ciento veintitrés metros ocho centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1611.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 68277/664/2010, JUANA MARTINEZ DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Séptima privada de carretera al Refugio, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.36 mts. con propiedad del Sr. Martín Torres, al sur: 13.05 mts. con propiedad del Sr. Simón Cupertino Martínez, al oriente: 13.20 mts. con privada de 3.38 mts. de ancho de los cuales .50 el comprador deja paso de servicio, al poniente: 13.32 mts. con Macario Orenday Martínez Dolores. Superficie: 177.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1612.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 68275/665/2010, MACARIO ORENDAY MARTINEZ DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de carretera al Refugio, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con la Sra. Ofelia Dolores Bernal, al sur: 13.00 mts. con Sr. Tomás

Ortiz Lázaro, al oriente: 14.00 mts. con privada de tres metros de ancho, al poniente: 14.00 mts. con la Sra. Yolanda Linerio. Superficie: 182.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1613.-15, 27 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,959, Volumen 95, Folio 012, de fecha seis de abril del año dos mil diez, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que ANTONIO y BALTAZAR, ambos de apellidos RUBI ALBARRAN, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus FROYLAN RUBI, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, ubicada en calle Riva Palacio 5, Colonia Centro, en Temascaltepec, México, para hacer valer su derecho. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Temascaltepec, México a 7 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1601.-15 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

San Felipe del Progreso, México, Abril 08 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el

artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1940 del volumen 34 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 12 de marzo de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ISABEL MARGARITA GOMEZ ALCANTARA (quien también acostumbraba usar los nombres de ISABEL MARGARITA GOMEZ, MARGARITA GOMEZ ALCANTARA, MARGARITA GOMEZ, MARGARITA GOMEZ DE H., pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en calle Nigromante número doscientos cinco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a solicitud de los señores ANTONIO OZIEL, ELVIRA, EDUARDO, MIRIAM MARGARITA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GOMEZ, RAUEL CATARINO HERNANDEZ G., (quien también acostumbra usar el nombre de RAUEL CATARINO HERNANDEZ GOMEZ), en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

1610.-15 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

San Felipe del Progreso, México, Abril 08 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1940 del volumen 34 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 12 de marzo de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELEAZAR HERNANDEZ ALCANTARA, (quien también acostumbraba usar los nombres de ELEAZAR HERNANDEZ, ELEAZAR HERNANDEZ A., pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en calle Nigromante número doscientos cinco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a solicitud de los señores ANTONIO OZIEL, ELVIRA, EDUARDO, MIRIAM MARGARITA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GOMEZ, RAUEL CATARINO HERNANDEZ G., (quien también acostumbra usar el nombre de RAUEL CATARINO HERNANDEZ GOMEZ), ELEAZAR HERNANDEZ ENRIQUEZ, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

1609.-15 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Acta Número Veintidós mil trescientos dos, Volumen Trescientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de dos mil once, otorgado ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jiotepec, México, se llevó

a cabo **A.-** La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **DANIEL ALVAREZ CORREA**, a solicitud de la Señora **CATALINA SANCHEZ ARTEAGA**, en su carácter de cónyuge superviviente, así como los Señores **ESTELA, IGNACIO ALBERTO, LORENA, HECTOR DANIEL y LILIA LIZBETH**, todos de apellidos **ALVAREZ SANCHEZ**, en su carácter de hijos del De Cujus y **B.-** El Repudio de posibles derechos Hereditarios de los Señores **ESTELA, IGNACIO ALBERTO, LORENA, HECTOR DANIEL y LILIA LIZBETH**, todos de apellidos **ALVAREZ SANCHEZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Uno, Volumen Trescientos Setenta y Nueve, de fecha veinticinco de febrero del dos mil once, ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores **PEDRO DOROTEO GARCIA y LUCIA HERNANDEZ SANTIAGO**, que otorgan los Señores **APOLONIA DOROTEO HERNANDEZ, LUISA DOROTEO HERNANDEZ, PAULINA DOROTEO HERNANDEZ, AUSTREBERTA DOROTEO HERNANDEZ y CARLOS DOROTEO HERNANDEZ** en su calidad de hijos de los De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Número Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro, Volumen Doscientos Treinta y Seis, de fecha cinco de abril del dos mil uno, otorgada ante la Fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, **actualmente** Notario Setenta y Seis del Estado de México, Radique la Sucesión Testamentaria a Bienes de la

Señorita **RUTH MONFORTE CAMPOS**, que otorgó la Señora **IRMA MONFORTE CAMPOS**, en su carácter de hermana de la De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 6 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 91589 de fecha 3 de Febrero del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **SANTIAGO ANCELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO** (también conocido como **SANTIAGO ANSELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO y AMADOR ESPINOSA FRAGOSO**), que otorgó su Albacea y Unico y Universal heredero el señor **JORGE RAUL ESPINOSA CANO, B).- LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **SANTIAGO ANCELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO** (también conocido como **SANTIAGO ANSELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO y AMADOR ESPINOSA FRAGOSO**) que otorgó el señor **JORGE RAUL ESPINOSA CANO**.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 04 de Febrero de 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 91598 de fecha 4 de Febrero del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA DE LOURDES CHAVEZ Y FERNANDEZ** que otorga su Albacea la señora **MARIA DE LOURDES ARAMBULA CHAVEZ, B).- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA DE LOURDES CHAVEZ Y FERNANDEZ** que otorga la señora **MARIA DE LOURDES**

ARAMBULA CHAVEZ, C).- LA CONFORMIDAD CON LA RADICACION ANTES MENCIONADA Y ACEPTACION DE LA HERENCIA que otorgan los señores **LAURA MARGARITA, MARIA DE LOURDES, ALFREDO y ARMANDO**, todos de apellidos **ARAMBULA CHAVEZ** en su carácter de Unicos y Universales Herederos.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 04 de Febrero de 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 51,343 del volumen 1373 Ordinario, de fecha 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, Ante mi, comparecieron los señores ARACELI GUADALUPE, JAVIER ELMER, SERGIO y FERNANDO FRANCISCO de apellidos DIAZ RIVERO CASTANON, en su calidad de únicos y universales herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora MERCEDES CASTAÑON ORTIZ, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de febrero del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 51,386 del volumen 1376 Ordinario, de fecha 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, Ante mi, comparecieron los señores **JORGE ISAAC MORALES ROSALES, ALICIA LIZETH, REBECA y GEORGINA de apellidos MORALES COTARELO**, en su calidad de únicos y universales herederos y el primero en su calidad de Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA COTARELO MALDONADO**, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de marzo del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 51,441 del volumen 1371 Ordinario, de fecha 3 DE MARZO DEL AÑO 2011, Ante mi, comparecieron los señores **ALEJANDRO, RAMON, JAIME y LAURA OLIVIA de apellidos ORTEGA ESTRADA**, en su calidad de únicos y universales herederos y legatarios, en la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre, el señor **MARGARITO ORTEGA VALENCIA**, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de marzo del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres, del Estado de México, con residencia en Tlalnepanitla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 39147, de fecha 2 de Febrero del dos mil once, los señores MARIA ISABEL, MARIA DEL ROCIO, DANIEL, JESUS y MONICA TODOS DE APELLIDOS FRANCO DANIS, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE DANIS CHAVEZ TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE MARIA GUADALUPE DONIS CHAVES, MA. GUADALUPE DANIZ CHAVEZ, MARIA GUADALUPE DANIS DE FRANCO, MA. GUADALUPE DANIS DE FRANCO, GUADALUPE DANIS y MARIA GUADALUPE DANIS, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS FRANCO GODINEZ, habiendo manifestado los presuntos herederos, que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar, que fueron exhibidos la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes, con que acreditan su entroncamiento.

Publíquese dos veces, con intervalos de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Mayor Circulación Nacional, lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepanitla de Baz, Edo. Méx., 8 de Abril del 2011.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.

408-A1.-15 y 28 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México; a 12 de abril de 2011

EXPEDIENTE:	CI/SGG-SCT/MB/238/2010
OFICIO NUMERO:	SVTA/DR/0517/2011
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO:	GARANTIA DE AUDIENCIA

C. MARCO ANTONIO ARRIAGA PEÑA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sirvase comparecer el próximo día de **seis de mayo del año dos mil once, a las 9:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en **Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Ascencio, Colonia la Merced**, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted no presentó con oportunidad en los términos que señala la Ley, su Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil nueve, esto es durante el **mes de mayo del año dos mil diez**, como lo prevé el artículo **80 fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante encontrarse obligado a ello, por desempeñarse en la **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal**, como **Policia R-3**, realizando funciones de **seguridad**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación al **79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

III.- Durante el **mes de mayo de cada año**;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/2563/2010**, de fecha nueve de julio del año dos mil diez, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil nueve; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre de **MARCO ANTONIO ARRIAGA PEÑA**, advirtiéndose que es **extemporáneo** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Anualidad**; **C)** Copia constatada del oficio número **202F81000/DRH/06641/2010**, de fecha diez de agosto del año dos mil diez, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales del **C. MARCO ANTONIO ARRIAGA PEÑA**, el cual establece su registro federal de contribuyentes **AIPM720311HC1**, fecha del movimiento de alta, categoría con que se desempeña **Policia R-3**, su sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; **D)** Copia certificada del Formato Único de Movimiento de Personal del **C. MARCO ANTONIO ARRIAGA PEÑA**, de fecha once de enero del año dos mil ocho y **E)** Oficio número **202F81000/DRH/00978/2011** de fecha cuatro de febrero del año dos mil once, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Agencia de Seguridad Estatal.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así mismo, no omito manifestarle que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

LIC. JORGE BERNAL GÓMEZ
(RUBRICA).



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México a 12 de Abril del año 2011.

OFICIO NÚMERO: SVTA/DR/0609/2011
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/032/2011
 CI/SGG-SCT/MB/077/2011
 CI/SGG-SCT/MB/080/2011

CC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PERALTA, VÍCTOR ANTONIO IBARRA COLÍN y ESTEBAN HERNÁNDEZ MIGUEL.

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sírvanse comparecer en la fecha que se indica, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en **Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Asencio, Colonia la Merced**, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, empleo o comisión, como lo prevé el artículo **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la **Agencia de Seguridad Estatal**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE CONCLUYE TÉRMINO PARA PRESENTAR LA BAJA	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCT/MB/032/2011	Marco Antonio González Peralta	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	02-Julio-10	31-Agosto-10	06 de Mayo 2011 10:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/077/2011	Victor Antonio Ibarra colín	Policia R-3	seguridad	Subdirección Operativa Regional Toluca	10-Septiembre-10	09-Noviembre-10	06 de Mayo 2011 11:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/080/2011	Esteban Hernández Miguel	Policia R-1	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	07-Septiembre-10	06-Noviembre-10	06 de Mayo 2011 11:30 a.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

- a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**;

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: **1)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o Baja; **2)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de los particulares mencionados, la categoría que les fue asignada, así como se observa que fueron **omisos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja**; **3)** Copia constatada del oficio signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales de los incoados, estableciendo su registro federal de contribuyentes, la fecha en que causaron baja, motivo de su baja, categoría que desempeñaban, sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; **4)** Copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal de los ex servidores públicos de mérito donde se puede observar el número folio y la fecha en que causaron baja en el servicio que venían desempeñando.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así mismo, no omito manifestarles que tendrán derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercebidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RESPONSABILIDADES
LIC. JORGE BERNAL GÓMEZ
(RUBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC
2009 - 2012

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

LICENCIADO VICENTE QUIROZ PEÑALOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Que en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 49, fracción III, y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento de Oztolotepec, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los preceptos 11, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 31 fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar y expedir en sesión ordinaria de cabildo número 80, de fecha 25 de marzo de 2011, la siguiente Minuta Proyecto de Reforma al Bando Municipal 2011 de Oztolotepec.

MINUTA PROYECTO DE REFORMA

Que adiciona una fracción al artículo 236 del
BANDO MUNICIPAL 2011
 del Municipio de Oztolotepec, Estado de México.

TÍTULO DECIMO PRIMERO
DE LAS RESTRICCIONES, INFRACCIONES, SANCIONES y RECURSOS
CAPÍTULO III
DE LAS SANCIONES.

Artículo 236.- Se impondrá multa de 50 y hasta 100 días de salario mínimo a quien:

I. a XX. ...

XXI.- A quien ordene y realice la distribución de cualquier tipo de propaganda, así como a quien tire cualquier material impreso en la vía pública y espacios de uso común, sin la debida autorización de la autoridad competente y cuando éste atente contra la integridad y la moral de los Ciudadanos y de los servidores públicos de cualquier nivel de gobierno.

ACUERDOS:

PRIMERO.- La presente reforma al Bando Municipal 2011 de Oztolotepec, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta del Gobierno Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México; en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México y difúndase por todo el territorio del Municipio.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC

LICENCIADO VICENTE QUIROZ PEÑALOZA
 (Rúbrica).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR MOLINA PORTILLO
 (Rúbrica).

1619.-15 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SEIEM**

2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.

LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 20, FRACCIÓN III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que por decreto número 8 publicado en la "Gaceta del Gobierno" del día 13 de enero de 1993, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, por sus siglas SEIEM, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación.

Que la Coordinación de Administración y Finanzas, es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, encargada de planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO: Se habilitan los días y horas del 18, 19 y 20 de abril del dos mil once de las 9:00 a las 18:00 horas, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite en la Coordinación de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, que permitan atender las solicitudes turnadas por las diversas unidades administrativas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

**Compromiso**
Gobierno que cumple

1618.-15 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**EDICTO**

EXPEDIENTE: PS-SE-04-2010.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO A LA EMPRESA "FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S. A. DE C. V."

El ocho de abril de dos mil once, el Director General de Administración y Finanzas dictó un acuerdo que en forma sucinta dispone:

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar la resolución de veintiocho de marzo de dos mil once, pronunciada en el procedimiento administrativo en que se actúa, por edicto que deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de México "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

Por lo anterior, a continuación se mencionan los puntos resolutivos de la citada resolución:

PRIMERO.- La empresa "**FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S.A. DE C.V.**" incumplió con las obligaciones contraídas en el convenio de 9 de Abril de 2009 derivado del contrato número SE-AB-008-09, como ha quedado precisado en la presente resolución.

SEGUNDO.- Se rescinde el contrato administrativo número SE-AB-008-09 y en consecuencia el convenio de 9 de Abril de 2009, por lo que respecta al suministro de las 516 mesas para alumno preescolar faltantes, sin responsabilidad para la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación.

TERCERO.- Se ordena a la empresa "**FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S.A. DE C.V.**", restituir al Erario Estatal la cantidad **\$247,447.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, pagada por concepto de la adquisición de las 516 mesas para estudiante preescolar que no fueron suministradas.

CUARTO.- Se impone a la empresa "**FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S. A. DE C. V.**", una pena convencional por el monto de **\$ 112,798.79 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**.

QUINTO.- Por concepto de multa administrativa, se impone a la empresa "**FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S.A. DE C.V.**", la cantidad de **\$147,069.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

SEXTO.- Se hace del conocimiento de la empresa "**FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S.A. DE C.V.**", el derecho que tiene de inconformarse en contra de la presente resolución.

SEPTIMO.- Gírese oficio al órgano usuario anexando copia constatada de la presente para los efectos legales conducentes.

OCTAVO.- Gírese oficio a la Secretaría de la Contraloría anexando copia constatada de esta determinación una vez que haya causado ejecutoria, para los efectos legales establecidos en el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO.- Notifíquese a la empresa "**FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S. A. DE C. V.**", la resolución que pone fin al procedimiento administrativo sancionador PS-SE-04-2010, conforme a los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se expide el presente en Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de abril de dos mil once. El Director General de Administración y Finanzas, C. P. Luis Manuel Nemer Alvarez. Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"**

EXPEDIENTE: PS-SE-04-2010.

Toluca de Lerdo, México, ocho de abril de dos mil once.

En virtud de la búsqueda infructuosa del propietario, representantes y/o apoderados legales de la empresa **"FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S. A. DE C. V."**, con poder suficiente y bastante para conocer de la resolución pronunciada en el procedimiento administrativo en que se actúa y en cumplimiento al resolutive **NOVENO** que dispone "Notifíquese a la empresa **"FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S.A. DE C.V."**, la resolución que pone fin al procedimiento administrativo sancionador PS-SE-04-2010, de donde se desprende de las razones de notificación de fechas 4 y 5 de abril de 2011, que nadie acudió al llamado, por lo que se procedió a fijar la resolución en el domicilio que se encuentra en el expediente citado, por lo que con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se acuerda:

Se ordena notificar por edicto que se publicará por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, la resolución de 28 de marzo de 2011, pronunciada en el procedimiento administrativo sancionador PS-SE-04-2010, iniciado a la empresa **"FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA S.A. DE C.V."**.

Así lo acordó y firma el Director General de Administración y Finanzas.

C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

1614.-15 abril.

BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
TULTITLAN, MEXICO
AVISO

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Bacardi y Compañía, S.A. de C.V., de fecha 13 de abril de 2011, se acordó una reducción del capital en su parte fija por la cantidad de \$758'359,657.00 M.N. (Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 31'409,256 acciones de la serie A, de la siguiente forma:

- a) La cantidad de \$9'973,333.00 M.N. (Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 229,423 acciones serie A-3 pendientes de suscripción y pago.
- b) La cantidad de \$748'386,324.00 M.N. (Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 31'179,833 acciones de la serie A, a efecto de que con esa misma cantidad de capital y acciones se integre la parte variable del capital social, es decir la serie B.

De igual forma se acordó la emisión de 10'415,688 acciones serie A-1 2011 y 31'179,833 acciones serie B-1 2011, y la cancelación y canje de los anteriores títulos.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los estatutos sociales, para los efectos legales a que haya lugar.

Tultitlán, Estado de México, a 14 de abril de 2011.

Lic. Juan Martínez del Campo Herrero
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

411-A1.-15, 25 abril y 6 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Asuntos Jurídicos

No. DE OFICIO: 202FA000/DGAJ/6574/2011.

No. DE EXPEDIENTES: ASE/PR/126/2010 y ASE/PR/241/2010 acum.; ASE/PR/152/2010; ASE/PR/167/2010; ASE/PR/204/2010, ASE/PR/216/2010 y ASE/PR/29/2011 acum.; ASE/PR/206/2010; ASE/PR/221/2010; ASE/PR/225/2010; ASE/PR/226/2010; ASE/PR/253/2010; ASE/PR/256/2010; ASE/PR/279/2010; ASE/PR/282/2010 y ASE/PR/287/2010 acum., ASE/PR/300/2010 y ASE/PR/68/2011 acum.; ASE/PR/23/2011; ASE/PR/27/2011; ASE/PR/49/2011; ASE/PR/56/2011.

PROCEDIMIENTO: REMOCIÓN

Toluca, México, a doce de abril de dos mil once.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ REGIS, LUIS GUSTAVO GONZÁLEZ ORTIZ, JOSÉ CARLOS IZQUIERDO TORRES, FERNANDO GUZMÁN PÉREZ, NÉSTOR RUIZ ESPINO, DIEGO VELÁZQUEZ BUSTOS, OSCAR BENÍTEZ CAMPOS, VÍCTOR ANTONIO MAGAÑA GÓMEZ, LEOBARDO DANIEL SAMPAYO MARTÍNEZ, FILIBERTO QUEZADA RUIZ, RICARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CHRISTIAN ALVARADO VALENTE, MIGUEL MÉNDEZ CASTAÑEDA, CARLOS GARCÍA CAMACHO, JULIO VÁZQUEZ ALVA, ROBERTO CARLOS LÓPEZ ZAMBRANO, MÓNICA ARREOLA CAZARES.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos uno y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 77 segundo párrafo y 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; 16 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; y en cumplimiento a los Acuerdos de fechas veintiocho de octubre; diecinueve y treinta de noviembre; trece de septiembre; tres, seis, nueve y trece de diciembre de dos mil diez; veinticuatro de enero; ocho de febrero; diez, once, veinticinco, veintiocho y treinta de marzo; uno y siete de abril de dos mil once; me permito solicitar su comparecencia en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velázquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confiere en los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE REMOCIÓN**, iniciados en su contra con motivo de que ustedes faltaron a su servicio sin motivo ni causa justificada, como integrantes de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Agencia de Seguridad Estatal, según la siguiente tabla:

SERVIDOR PÚBLICO	EXPEDIENTE	CARGO	ADSCRIPCIÓN Y APOYO	FALTAS	FECHA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
JUAN CARLOS GONZÁLEZ REGIS	ASE/PR/126/2010 y ASE/PR/241/2010 acum.	POLICÍA R-2	Apoyo al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	17, 19, 21, 23, 25 de abril; 16, 18, 20 y 22 de septiembre de dos mil diez.	29/04/2011 09:00 hrs
LUIS GUSTAVO GONZÁLEZ ORTIZ	ASE/PR/152/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento de Control de Tránsito San Mateo Atenco, Segunda Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	16, 18, 20 y 22 abril de dos mil diez.	29/04/2011 09:20 hrs
JOSÉ CARLOS IZQUIERDO TORRES	ASE/PR/167/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	16, 19, 20 y 21 de julio de dos mil diez.	29/04/2011 09:40 hrs
FERNANDO GUZMÁN PÉREZ	ASE/PR/204/2010, ASE/PR/216/2010 y ASE/PR/29/2011 acum.	POLICÍA R-3	Adscrito al Tercer Agrupamiento Acolman, de la XIX Región, de la Subdirección Operativa Regional Pirámides y actualmente de apoyo a la referida Subdirección.	8, 10, 12, 14, 24, 26, 28 y 30 agosto de dos mil diez; 1, 3, 5, 7 y 9 de enero de dos mil once.	29/04/2011 10.00 hrs

NÉSTOR RUIZ ESPINO	ASE/PR/206/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento de Servicios Especiales de Seguridad I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	17, 18, 21, 22, 25 y 26 agosto de dos mil diez.	29/04/2011 10:20 hrs
DIEGO VELÁZQUEZ BUSTOS	ASE/PR/221/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I Toluca, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	21, 22, 25, 26, 29 y 30 de agosto de dos mil diez.	29/04/2011 10:40 hrs
OSCAR BENÍTEZ CAMPOS	ASE/PR/225/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I Toluca, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	25, 26, 29 y 30 agosto de dos mil diez.	29/04/2011 11:00 hrs
VÍCTOR ANTONIO MAGAÑA GÓMEZ	ASE/PR/226/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I Toluca, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	6, 7, 10 y 11 de septiembre de dos mil diez.	29/04/2011 11:20 hrs
LEOBARDO DANIEL SAMPAYO MARTÍNEZ	ASE/PR/253/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo Y reacción VIII Ecatepec, de la XVIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Pirámides.	28 de abril; 5, 6 y 7 de mayo de dos mil diez.	29/04/2011 11:40 hrs
FILIBERTO QUEZADA RUIZ	ASE/PR/256/2010	POLICÍA R-3	Apoyo al Segundo Agrupamiento de la XV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de septiembre de dos mil diez	29/04/2011 12:00 hrs
RICARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ASE/PR/279/2010	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	1, 3, 5, 7 y 9 de noviembre de dos mil diez.	29/04/2011 12:20 hrs
CHRISTIAN ALVARADO VALENTE	ASE/PR/282/2010 y ASE/PR/287/2010 acum.	POLICÍA R-3	Adscrito al Agrupamiento Táctico de Fuerza de Apoyo y Reacción X, de la XXIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes.	2, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de noviembre de dos mil diez.	29/04/2011 12:40 hrs
MIGUEL MÉNDEZ CASTAÑEDA	ASE/PR/300/2010 y ASE/PR/68/2011 acum.	POLICÍA R-3	Apoyo al Cuarto Agrupamiento Tlalmanalco, de la XXXI Región Chalco, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes.	3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de diciembre de dos mil diez.	29/04/2011 13:00 hrs
CARLOS GARCÍA CAMACHO	ASE/PR/23/2011	OFICIAL R-1	Adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I Toluca, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	23, 24, 27, 28 y 31 de diciembre de dos mil diez y uno de enero de dos mil once.	29/04/2011 13:20 hrs
JULIO VÁZQUEZ ALVA	ASE/PR/27/2011	POLICÍA R-3	Adscrito al Tercer Agrupamiento Toreo, de la XIV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	20, 22, 24 y 26 de diciembre de dos mil diez.	29/04/2011 13:40 hrs
ROBERTO CARLOS LÓPEZ ZAMBRANO	ASE/PR/49/2011	POLICÍA R-3	Apoyo al Agrupamiento de Seguridad en Carreteras, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	3, 5, 7 y 9 de febrero de dos mil once	29/04/2011 14:00 hrs
MÓNICA ARREOLA CAZARES	ASE/PR/56/2011	POLICÍA R-3	Adscrita al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VII, de la XXVIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán.	31 de enero; 2, 4, 6 y 8 de febrero de dos mil once	29/04/2011 14:20 hrs

Por lo que con sus conductas infringieron alguna de las dos hipótesis jurídicas contenidas en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra señala: "**ARTÍCULO 78.-** Son causas de remoción:

I...

II...Faltar por mas de 3 días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días o de 5 en 90 días."

Incumpliendo con su obligación como miembro de los Cuerpos de Preventivos de Seguridad Pública, establecida en el artículo 55 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra indica:

"**Artículo 55.-** Son obligaciones de los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública, las siguientes:

XIV. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado"

Las conductas antes atribuidas se sustentan en los siguientes documentos: 1.- Actas administrativas de fechas veintiséis de abril y veinticuatro de septiembre de dos mil diez, signadas por el Policía R-1 LAURO GÓMEZ AGUILAR, encargado de Servicios del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; acta administrativa de fecha veintitrés de abril de dos mil diez, signada por el Policía R-3 LUIS FERNANDO SALAS ROSAS, Jefe de Servicios del Agrupamiento de Control de Transito San Mateo Atenco, de la II Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, signada por el Policía R-1 LAURO GÓMEZ AGUILAR, encargado de Servicios del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; actas administrativas de fechas veinte y treinta y uno de agosto de dos mil diez, signadas por el Policía R-2 JORGE GUZMÁN AGUILAR, Jefe de Servicios del Tercer Agrupamiento Acolman, de la XIX Región, de la Subdirección Operativa Regional Pirámides y doce de enero de dos mil once, suscrita por el Policía R-1 OMAR IBARRA RODRÍGUEZ, Técnico Operativo de la referida Subdirección; acta administrativa de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, signada por el Oficial "A" PABLO CESAR DOMÍNGUEZ PIÑA, Jefe del Agrupamiento de Servicios Especiales de Seguridad I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha treinta y uno de agosto de dos

mil diez, instrumentada por el Oficial R-3 AGUSTÍN PÉREZ XINGU, Jefe de Personal del Segundo Turno "B" del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, instrumentada por el Oficial R-3 AGUSTÍN PÉREZ XINGU, Jefe de Personal del Segundo Turno "B" del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha doce de septiembre de dos mil diez, instrumentada por el Policía R-1 JERÓNIMO BAHENA GARCÍA, Jefe de Personal del Cuarto Turno "B", del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, instrumentada por el Policía R-2 FELIPE FUENTES ORTIZ, encargado de Servicios del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VIII Ecatepec, de la XVIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Pirámides; acta administrativa de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, instrumentada por el Policía R-3 FABIÁN GARCÍA PÉREZ, Jefe del Segundo Agrupamiento "La Presa", de la XV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; acta administrativa de fecha once de noviembre de dos mil diez, instrumentada por el Policía R-1 LAURO GÓMEZ AGUILAR, encargado de Servicios del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; actas administrativas de fechas veinticuatro de noviembre y dos de diciembre de dos mil diez, instrumentadas por el Comandante de Sector R-3 RAMIRO GONZÁLEZ LARA, Jefe de Servicios del Agrupamiento Táctico de Fuerzas de Apoyo y Reacción X, de la XXIII Región Ixtapaluca, de la Subdirección Regional Operativa Volcanes; actas administrativas de fechas catorce y veintitrés de diciembre de dos mil diez, instrumentadas por Oficial R-1 SERGIO OCHOA LARA, Jefe de Servicios del Cuarto Agrupamiento Tlalmanalco, de la XXXI Región Chalco, de la Subdirección Regional Operativa Volcanes; acta administrativa de fecha dos de enero de dos mil once, instrumentada por el Oficial R-2 EFRAÍN FLORES VALERIANO, Jefe de Grupo de Comando del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, instrumentada por el Comandante JORGE ANTONIO PÉREZ MACIAS, Jefe del Tercer Agrupamiento de la XIV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; acta administrativa de fecha once de febrero de dos mil once, instrumentada por el Comandante de Sector R-1 JUAN MANUEL ANIMAS MONROY, Jefe de Servicios del Agrupamiento de Seguridad en Carreteras, de la Subdirección Operativa Regional Valle de Toluca; acta administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil once, instrumentada por el Oficial R-2 OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ, Jefe del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VII, de la XXVIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán; 2.- Fatigas de servicio, listas de asistencia y roles de servicios, correspondientes a los días en que faltaron a laborar respectivamente, así como los partes de novedades relacionados con sus inasistencias 3.- Acuerdos de Información Previa de fechas dieciséis de junio; cinco de julio; cinco de agosto; uno, ocho, veintidós y veintinueve de septiembre; uno, cuatro, dieciocho, veintisiete y veintiocho de octubre; treinta de noviembre; dos, ocho y veinte de diciembre de dos mil diez; veintiséis y treinta y uno de enero; dos, veintidós y veinticuatro de febrero; dieciséis de marzo de dos mil once 4.- Acuerdos de Radicación de fechas cinco, catorce de julio; dieciocho de agosto; trece, veintitrés y treinta de septiembre; dieciocho, veinte y veintiuno de octubre; nueve y diez de noviembre; nueve y catorce de diciembre de dos mil diez; doce de enero; catorce de febrero; nueve, quince, veintidós y treinta y uno de marzo de dos mil once 5.- Acuerdos de fechas veintiocho de octubre; diecinueve y treinta de noviembre; trece de septiembre; tres, seis, nueve y trece de diciembre de dos mil diez; veinticuatro de enero; ocho de febrero; diez, once, veinticinco, veintiocho y treinta de marzo; uno y siete de abril de dos mil once.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia tienen derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, a percibidos de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrán por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En otro orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 del Código Procedimental de la Materia, el cual refiere que los particulares deberán señalar domicilio donde resida la Sala ante la que se promueva, ya que en caso contrario se requerirá al interesado para que lo haga en un plazo de tres días, con el apercibiendo de que de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estrados de la propia Sala, por lo tanto con fundamento en el artículo 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicando el principio general del Derecho, relativo a que "donde existe la misma situación se debe aplicar la misma disposición", se les apercibe para que a más tardar el día y hora señalada para su garantía de audiencia señalen domicilio dentro del territorio estatal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estratos de esta Dirección General.

Por último, se les comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmados y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

**LIC. JORGE LIMÓN GALVÁN
(RUBRICA).**



**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo octavo, décimo cuarto y décimo quinto de los actuales Estatutos Sociales de **INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**, y por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**, para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de mayo de 2011 a las 09:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera No. 4, Lote 33-3, Fraccionamiento Hacienda Jajalpa, C.P. 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ORDINARIA

- I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del aumento de capital social en su parte variable.
- II. Designación de delegados especiales.

En términos del artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se hace saber a los accionistas de **INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. de C.V.**, que podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de mandato general o especial o simple carta poder.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011

A T E N T A M E N T E

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidente del Consejo de Administración
 de la Sociedad
 (Rúbrica).

410-A1.-15 abril.

**ASOCIACION DE TRANSPORTE COLECTIVO
 NEZAHUALCOYOTL, S.C. DE R.L. DE C.V.
 Nezahualcóyotl, Estado de México.**

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de abril del 2011.

**ASOCIACION DE TRANSPORTE COLECTIVO
 NEZAHUALCOYOTL, RUTA 47. DE SOCIEDAD COOPERATIVA**

***** CONVOCA *****

A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Que se llevará a cabo el **día Jueves 28 de Abril del 2011, en el Salón F.B.I.** Ubicado en Avenida Adolfo López Mateos No. 524 de la Col. Agua Azul en Punto de 10:00 A.M. Bajo el Siguiete Orden del Día:

- ✓ 1.- PASE DE LISTA .
- ✓ 2.- NOMBRAMIENTO DE MESA DE DEBATES.
- ✓ 3.- ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.
- ✓ 4.- ACEPTACION DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES CONSTITUTIVAS.
- ✓ 5.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- ✓ 6.- INTEGRACION A LA NUEVA EMPRESA TRANSRED DEL MexiBus.
- ✓ 7.- SITUACION JURIDICA DE LA ASOCIACION y MECANISMOS DE DEFENSA PARA LA MISMA.
- ✓ 8.- RATIFICACION DE ACUERDOS ANTERIORES Y PROBABLES CAMBIOS.
- ✓ 9.- POR CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- ✓ 10.- NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS ESPECIALES PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2011.

Nota: La puerta se cerrará en punto de las 10:30 A.M.

ATENTAMENTE

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
 VICTOR MANUEL MENDOZA ARMAS
 PRESIDENTE
 (RUBRICA).**

239-B1.-15 abril.



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, ABRIL 13 DE 2011.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° 05/2011/LVII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL ARTICULO 160 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UN:

"SEGURO DE FLOTILLA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑIA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS ESTAN EXENTAS DE PRESENTAR ESTA GARANTIA.

ENTREGA FISICA DE LAS POLIZAS: A MAS TARDAR EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, TOLUCA, MEXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO, 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS POLIZAS.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y LA EMISION DEL FALLO DE ADJUDICACION TENDRAN VERIFICATIVO EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS VEINTICINCO Y VEINTIOCHO DE ABRIL Y TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 7° PISO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
(RUBRICA).

1607.-15 abril.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO: HABILITACION DE DIAS.

OFICIO: DGA-1/0210/2011

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2011

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Con fundamento por los artículos 12 fracción IX, del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración de Naucalpan de Juárez, México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1 fracción XII, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 1, 3 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el C.P. Jorge Walter Buhl González, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos anteriormente señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO.

Se establece, la habilitación de los días 18, 19 y 20 de abril de 2011, como días hábiles de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. para los efectos legales a que haya lugar.

Unico.- Debido a la inaplazable urgencia de llevar a cabo las diversas adquisiciones correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

TRANSITORIO.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, así como en la Gaceta Municipal y Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE WALTER BUHL GONZALEZ
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 (RUBRICA).

410-A1.-15 abril.

"TRENDI CARBURACION, S.A. DE C.V."
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se Convoca a los señores Accionistas de la empresa "TRENDI CARBURACION, S.A. DE C.V." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el Día 18 de mayo de 2011, a las 16:00 p.m. en el Domicilio Social de la Empresa, ubicada en Av. Ferrocarril Manzana 02 lote 19, Col. Esfuerzo Nacional Xalostoc, Santa Clara Ecatepec Estado de México, C.P. 55540, sujetándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Elección de Escrutadores.
3. Verificación de Quórum Legal.
4. Informe Anual del Administrador sobre la Situación Financiera.
5. Aumento de Capital.
6. Acuerdos tomados durante el año 2010.
7. Ratificación de Estatutos.
8. Administración de la Sociedad.
9. Reconocimiento del convenio del año de 2009 para pago de PEMEX.
10. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea.
11. Designación de la persona para protocolizar el Acta de Asamblea ante Notario.
12. Asuntos Generales.

Para concurrir a la Asamblea. Los señores Accionistas deberán Depositar los Títulos de las Acciones en el Domicilio Social con el Comisario, antes de la hora señalada para la Asamblea contra la entrega de una Tarjeta de Admisión.

Santa Clara Ecatepec de Morelos Estado de México a 13 de Abril de 2011.

C. MANUELA DE LEON CHINCHILLA
 (RUBRICA).

1619-BIS.-15 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente No.: CI/ISEM/MB/027/2011.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Austreberto Campos Olmos**, el resultado de la resolución emitida en fecha cuatro de abril del año dos mil once, en el expediente número **CI/ISEM/MB/027/2011**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: Que la presunta responsabilidad administrativa atribuida al **C. Austreberto Campos Olmos**, consistió en haber incumplido lo dispuesto por el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79, fracción II, párrafo segundo inciso a), y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades; y 1.1, fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro, al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** en el servicio público, en su carácter de **Director** adscrito al Hospital "Pedro López" del Instituto de Salud del Estado de México, cargo superior al de Jefe de Departamento, y desempeñar entre otras funciones, la de **dirección...PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida al **C. Austreberto Campos Olmos**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutorio. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Austreberto Campos Olmos** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en su carácter de **Director** del Hospital "Pedro López" del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$6,315.50 (Seis mil trescientos quince pesos 50/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Austreberto Campos Olmos**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$6,315.50 (Seis mil trescientos quince pesos 50/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centro de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) mas cercano al domicilio, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Austreberto Campos Olmos** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Austreberto Campos Olmos** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en su oportunidad remítase al archivo de este Organismo de Control Interno el presente expediente como asunto concluido.

EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A.P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).

